

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

ESCUELA DE POSGRADO



**RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES DE SELECCIÓN EN PROCESOS DE
CONTRATACION DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PARCONA – ICA 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER
HUAMANI RAMOS DANTE NESTOR**

LIMA – PERÚ

2022

**RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES DE SELECCIÓN EN PROCESOS DE
CONTRATACION DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PARCONA – ICA 2020**

ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR

Dr. Juan Julio Rojas Elera

MIEMBROS DEL JURADO

Dr. Freddy Miguel Castro Verona

Presidente

Dra. Alicia Agromelis Aliaga Pacora

Secretario

Mg. Cesar Augusto Quiñones Vernazza

Vocal

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación es dedicado a mis padres: Néstor Alejandro Huamani Palomino y Marcelina Ramos Ortiz, quienes me educaron inculcándome buenos valores y impulsaron mi interés a resolver los problemas que rodean a mi vida profesional, mis hijos y mi esposa quienes son la estrella que ilumina mi camino.

AGRADECIMIENTO

A mi Maestro y asesor Dr. Juan Rojas mis más sinceros agradecimientos por ser mi mentor quien me impulso un interés por la investigación científica y haberme motivado día a día con sus enseñanzas y magistrales cátedras en la Escuela de Postgrado de la Universidad San Juan Bautista.

ÍNDICE

PORTADA	i
TITULO	ii
ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE	vi
INFORME DE ANTIPLAGIO	ix
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCION	xiii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.1.1. Formulación del problema	1
1.1.2. Problema general	2
1.1.3. Problemas específicos	3
1.2. Objetivos de la investigación	3
1.2.1. Objetivo general	3
1.2.2. Objetivos específicos	3
1.3. Justificación e importancia de la indagación	4
1.3.1. Justificación teórica	4
1.3.2. Justificación Practica	4
1.3.3. Justificación Metodológica	5
1.3.4. Justificación Social	5
1.3.5. Importancia	5
1.4. Limitaciones del estudio	5
1.5. Delimitación del estudio	6
1.5.1. Delimitación espacial	6
1.5.2. Delimitación temporal	6

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	7
2.1. Antecedentes de la investigación	7
2.1.1. Internacionales	7
2.1.2. Nacionales	9
2.2. Marco legal	12
2.3. Bases teóricas	14
2.3.1. Comités de Selección	14
2.3.2. Procesos de Selección de Obras	18
2.3.3. Las Contrataciones Públicas	20
2.3.4. El proceso de contratación	21
2.3.5. 2.3.5. Los procesos de selección	24
2.3.6. Procesos de Selección de Obras	28
2.4. Marco conceptual	30
2.5. Ley de contrataciones del estado	30
2.5.1. Licitación Publica	30
2.5.2. Contrato estatal	30
2.5.3. Capacitación laboral	30
2.5.4. Transparencia en la gestión publica	31
2.6. Identificación de variables e indicadores	31
2.6.1. Definición conceptual de variables	31
2.6.2. Definición operacional	32
2.6.3. Operacionalización de variables	32
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	34
3.1. Diseño metodológico	34
3.1.1. Tipo de investigación	34
3.1.2. Nivel de investigación	34
3.1.3. Diseño	34
3.1.4. Método	35
3.2. Población y muestra	35
3.2.1. Población	35

3.2.2. Muestra	35
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36
3.3.1. Técnicas	36
3.3.2. Instrumentos	36
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información.	37
3.5. Aspectos éticos	37
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	38
4.1. Aplicación de las entrevistas	38
4.2. Análisis de entrevistas	40
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	50
5.1. Discusión de resultados	50
5.2. Conclusiones	52
5.3. Recomendaciones	53
BIBLIOGRAFIA	55
ANEXOS	61
Matriz de Consistencia	61
Guía de Entrevista	63



**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSGRADO**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 14/12/2022

NOMBRE DEL AUTOR (A) Dante Nestor Huamani Ramos / **ASESOR (A):** Juan Julio Rojas Elera


TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO ()
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (X)
- TESIS ()
- TRABAJO ACADÉMICO ()
- ARTICULO CIENTIFICO ()
- OTROS ()

INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO: --
“RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES DE SELECCIÓN EN PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA – ICA 2020” -----

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 1 %

Conformidad Autor:




Nombre: Dante Nestor Huamani Ramos
DNI: 2557755
Huella:

Conformidad Asesor:



Nombre: Juan Julio Rojas Elera
DNI: 09637865

Document Information

Analyzed document	TESIS FINAL DANTE HUAMANI.docx (D163397666)
Submitted	12/14/2022 5:45:00 PM
Submitted by	UNIVERSIDAD
Submitter email	chris.albino@upsjb.edu.pe
Similarity	1%
Analysis address	chris.albino.upsjb@analysis.arkund.com

Sources included in the report

SA	Universidad Privada San Juan Bautista / HUAMANI RAMOS DANTE.docx Document HUAMANI RAMOS DANTE.docx (D111608280) Submitted by: juanj.rojas@upsjb.edu.pe Receiver: juanj.rojas.upsjb@analysis.arkund.com	88	2
SA	UCP_POSGRADO_2022_TESIS_CLAUDIA SAIZ_V1.pdf Document UCP_POSGRADO_2022_TESIS_CLAUDIA SAIZ_V1.pdf (D151849125)	88	1

Entire Document

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
 ESCUELA DE POSGRADO
 PORTADA
 RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES DE SELECCIÓN EN PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE PARCONA – ICA 2020
 TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
 PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN: DERECHO
 ADMINISTRATIVO Y GESTION PÚBLICA
 PRESENTADO POR EL BACHILLER
 Dante Nestor Huamani Ramos
 LIMA – PERÚ
 2022
 RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES DE SELECCIÓN EN PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE PARCONA – ICA 2020
 TITULO
 ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO
 ASESOR Dr. Juan Rojas Elera
 MIEMBROS DEL JURADO Dr. Freddy Miguel Castro Verona Presidente
 Dr. Alicia Agromelis Aliaga Pacora Secretario
 Dr. Cesar Augusto Quiñones Vernazza Vocal

100%	MATCHING BLOCK 1/3	SA HUAMANI RAMOS DANTE.docx (D111608280)
DEDICATORIA El presente trabajo de investigación es dedicado a mis padres: Néstor Alejandro Huamani Palomino y Marcelina Ramos Ortiz, quienes me educaron inculcándome buenos valores y impulsaron mi interés a resolver los problemas que rodean a mi vida profesional, mis hijos y mi esposa quienes son la estrella que ilumina mi camino.		

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo, determinar de qué manera los Comités de Selección cumplen con la Ley de Contrataciones en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona en la Región Ica en el año 2020. La metodología utilizada es cualitativa, se procedió a realizar un análisis documental de datos estadísticos proporcionados por el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, siendo principalmente de interés de la presente investigación, los procesos de selección de obras. Los resultados obtenidos producto de los análisis de los datos del SEACE se procesaron utilizando estadísticas descriptivas e inferenciales que muestran que después de la aplicación de las guías de entrevistas y recolección de información que, los procesos de contratación demoran demasiado porque no se realiza de manera adecuada los requerimientos, existe desconocimiento de las normas, los proveedores demoran en remitir las cotizaciones por desinterés y la corrupción es imperante en las organizaciones estatales, además que el Estado demora en cumplir con sus obligaciones económicas.

Palabras Clave: Contrataciones públicas, Comités de Selección, Procedimientos legales, Procesos de selección.

ABSTRACT

The objective of this research is to determine how the Selection Committees comply with the Contracting Law in the selection processes of works in the District Municipality of Parcona in the Ica Region in 2020. The methodology used is qualitative, a documentary analysis of statistical data provided by the State Procurement Supervisory Body has been carried out, being the work selection processes the main interest of this research. The results obtained from the analysis of the SEACE data were processed through descriptive and indistinguishable statistics showing that after the application of the interview guides and information collection, the contracting processes take too long because the requirements are not carried out properly. The rules are misunderstood. The suppliers delay in sending the quotes due to lack of interest and corruption is prevalent in state organizations; beside, the state delays in complying with its financial obligations.

Keywords: Electronic Contracting System with the State, Supervising Contracting Body with the State, corruption, standards.

INTRODUCCION

Las Municipalidades cumplen un rol importante en el cumplimiento irrestricto de los principios para cada contratación pública; asimismo, para efectos de su administración presupuestaria y financiera, mediante el art. 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo confiere el Art. 197 de la Constitución Política del Perú.

En ese marco, se ha podido notar que muchos de los procesos de selección que realizó la Municipalidad Distrital de Parcona en la Región Ica, han tenido problemas durante el proceso de selección, tales como; procesos declarados desiertos, nulos de oficio y cancelados, o muchas veces se han aplicado la norma de forma equivocada asignándose la buena pro, a empresas que no cumplen con la misma entre otros. Y un actor importante de ello, lo constituyen los Comités de Selección, quienes tienen diversas responsabilidades tanto administrativo como penal en la fase de selección ante un incumplimiento de la Ley de Contrataciones. En ese sentido, se ha procedido a desarrollar el presente tema de investigación, para lo cual se estructuro su desarrollo de la siguiente manera:

En el Capítulo I se efectúa la realidad, problemática, con las respectivas preguntas del problema. Se considera de igual manera, los objetivos, la justificación correspondiente y se indica las limitaciones y delimitaciones de la investigación.

En el Capítulo II se desarrolla el Marco Teórico, que comprende los antecedentes nacionales e internacionales que sobre el tema de investigación se han efectuado; así como las bases teóricas.

En el Capítulo III, se muestra la Metodología aplicar durante el desarrollo del trabajo de investigación, indicándose el tipo de investigación, la población y muestra sobre quien se va a aplicar los instrumentos de levantamiento de información y, las técnicas de recolección y análisis de datos.

En el Capítulo IV, se muestra los resultados obtenidos por las personas encargadas de las contrataciones dentro de la municipalidad, en muchas ocasiones se ven que el área de trabajo se encuentra personal el cual no tiene un buen manejo de sus labores, así mismo es meritorio señalar que estos problemas se generan no solo en esta institución sino en muchas más.

En el Capítulo V, se muestra las discusiones, conclusiones y recomendaciones del trabajo después de haber analizado minuciosamente los trabajos y los resultados obtenidos.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

1.1.1. Formulación del problema

A nivel internacional, Gorbaneff (2003) menciona que en Colombia las entidades públicas han gastado el 46% de sus recursos en el pago de las sentencias y conciliaciones, dichas entidades son las encargadas de la construcción de la infraestructura y tienen el mayor volumen de la contratación y mayor volumen de las demandas en su contra, ya que en los tribunales se desarrollaban 2.449 procesos contra Invías y 3.300 contra el Ministerio de Transporte, en base a ello se dice que varios factores conspiran para que sea así, y tienen un denominador común: cierta desatención a la teoría económica por parte de los autores de la Ley 80 de 1993.

De la misma forma, Carhuas (2020) recalca que en América Latina la inversión en infraestructura no alcanzó el 3% del producto interno bruto (PIB) y solo representó la mitad de la inversión en otras regiones del mundo (como el sudeste asiático). La Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) indicó que el 62% de las fallas encontradas en la infraestructura luego de desastres naturales en América Latina estaban relacionadas con problemas de diseño, y señaló que el diseño costó el 3% del valor de la obra, y la consecuencia fue modificar el proyecto o reconstruir el proyecto.

El Estado se ha convertido en el principal comprador en el país, para lo cual utiliza hasta el 30% de sus recursos anuales y utilizando además como

herramienta de gasto a la ley de Contrataciones del Estado. (Jimenez y Roca, 2017). Sin embargo, muchas veces esta normativa, así como las capacitaciones que sobre el particular ha efectuado el Entidades inspectoras de Contrataciones del Estado, han servido de poco, para desterrar una realidad caracterizada por la presencia de irregularidades, al no brindarse a los ciudadanos la información respectiva. En ese contexto, se ha podido observar que, las entidades del sector público no entregan data transparente sobre los procedimientos de selección, afectando la participación y concurrencia de muchos proveedores en condiciones de igualdad y, objetividad, llevando a todas las instituciones públicas de todos los niveles, a que no cumplan con las metas y objetivos institucionales, ya que las contrataciones se encuentran vulnerables a la corrupción y control (Hernández 2010).

Esta situación no le es ajena a la Municipalidad Distrital de Parcona, que como en otras municipalidades del Perú los comités de selección muchas veces vulneran las normativas de la ley de contrataciones, incurriendo de esta esta manera en responsabilidad administrativa, civil y, penal.

1.1.2. Problema general

¿De qué manera los consejos de elección cumplen con la Ley de Contrataciones, en los desarrollos de elecciones de obras dentro de la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020?

1.1.3. Problemas específicos

¿De qué manera, los Comités de Selección cometen irregularidades administrativas en los cursos de elección de construcciones en Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020?

¿De qué manera, los Comités de Selección cometen irregularidades funcionales en los cursos de elección de construcciones en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020?

¿De qué manera, los Comités de elección cometen irregularidades legales en los desarrollos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

Describir de qué manera, los Comités de elección cumplen con la Ley de Contrataciones, en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020.

1.2.2. Objetivos específicos

Analizar de qué manera, los Comités de elección cometen irregularidades administrativas en el desarrollo de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020.

Analizar de qué manera, los Comités de elección cometen irregularidades funcionales en el desarrollo de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020.

Analizar de qué manera, los Comités de elección cometen irregularidades legales en el desarrollo de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020.

1.3. Justificación e importancia de la indagación

1.3.1. Justificación teórica

Con la finalidad de dar sostenibilidad al desarrollo del estudio, es importante que se tomen en cuenta los fundamentos teóricos de las variables que son materia de investigación, a fin de entender en su integridad lo que se busca con este trabajo de investigación. Conocer y entender por tanto, a los Comités de selección requiere que se conozca la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como otras normativas que permitan aplicar y enmarcar adecuadamente su desarrollo.

1.3.2. Justificación Practica

El Rol del Estado es que la población se beneficie de sus políticas públicas. En ese marco es importante que los recursos se usen de forma eficiente. Una de las herramientas para lograr ello, son los procesos de selección los cuales deben desarrollarse teniendo en cuenta la transparencia como pilar fundamental, de tal manera que facilite el establecimiento de controles respecto al uso de los recursos públicos y la participación de la población en la fiscalización de estos.

En ese contexto, los comités de selección se constituyen en una herramienta eficaz, para el control del buen uso de los mencionados

recursos. Una acción contraria a lo establecido en la ley enturbia todo el proceso y el cumplimiento de los procesos de selección.

1.3.3. Justificación Metodológica

El estudio presenta un enfoque cualitativo no experimental, realizándose entrevistas que sirven como instrumento de levantamiento de información.

La data recolectada de la SEACE se encuentra la información dentro del sitio web la cual se encuentra a disposición del público.

1.3.4. Justificación Social

Las obras ejecutadas por las municipalidades son de gran consideración para los residentes, ya que estas pueden beneficiar a su estilo de vida y afectar el entorno de estos. En ese marco, es importante manejar estándares de control en todo el proceso de contratación, ejecución y entrega de estas obras.

1.3.5. Importancia

Se sustenta en dar a conocer la falta de transparencia y regulación por parte de los comités de selección de las municipalidades, por consecuencia las obras escogidas presentan grandes deficiencias en sus calificaciones. Por lo cual se propone en este trabajo como un antecedente ante futuras evaluaciones a las entidades encargadas de contratar obras para el estado.

1.4. Limitaciones del estudio

Son los siguientes:

Dificultades en el acceso de información detallada por parte de la municipalidad distrital de Parcona.

La fiabilidad de las fuentes de información tomadas como bases teóricas en el presente trabajo.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

Este trabajo se mejoró en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica.

1.5.2. Delimitación temporal

Corresponde al año 2020.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Internacionales

Torres (2018) en su investigación tiene como objetivo determinar y examinar los problemas establecidos en la industria de la edificación chilena, además es importante en comparar las variables del estudio de los arbitrajes y estudiar las formas de esos ámbitos. En ese sentido, la investigación usa un marco metodológico basado en el estudio del caso de las variables “construcción – obras de ingeniería”, Obtiene como resultados la afirmación de la hipótesis nula, ya que uno de los esenciales procesos de conflictos establecidos fueron aquellas clasificadas en la categoría de “Diseño e Información”, (p. 17), y los fundamentos más frecuentes en general fue “no pago/ retraso del pago por alguna de las piezas, contrastado por la literatura internacional del tema. De esa forma llega a la conclusión que los reclamos en la construcción chilena son similares a la realidad internacional, y estos problemas en general se repiten por medio de patrones de arbitraje estudiados por la CAM.

Casapino (2016) realizó la investigación referida a los procesos de licitación pública en el sector constructivo del Perú. Este estudio señala que tuvo como objetivo, “interrelacionar los factores que afectan el crecimiento de las técnicas de oferta en el Perú”, (p. 4), debido a que la burocracia del país genera una gran cantidad de tramites lo cual genera trabas y adversidades, esto afecta la libre competencia, generado que los proyectos no cumplan con los estándares de

calidad esperados y en algunos casos ni se finalicen los proyectos. Aplica una metodología estudiando el marco conceptual acerca de las variables del estudio, con el fin de proceder a una fase empírica para realizar una encuesta y analizarla. Obtiene de resultados que la corrupción afecta a los procesos de licitación en el país, ya que el reparto de contrato se da entre beneficios propios y que muchos procesos se realizan sin contar con un presupuesto total, generando la paralización de la obra en muchos casos. Concluye que los manuales de procesos de licitación no son elaborados bajo un criterio técnico práctico, al no presentar un contenido claro y conciso. Además, que los requisitos establecidos en estos son exagerados, por lo cual las entidades tienden a realizar trabajos con bajos estándares producto de la corrupción y colisión que los rodea. Finalmente menciona que Ley de Contrataciones del Estado se encuentra mal ejecutada por las empresas, puesto que no cumplen con lo establecido en su normativa.

Ramírez (2017), realizó la investigación referida a los procesos de compras en la provincia de Esmeraldas. Este estudio resalta que se tuvo de objetivo el “análisis de las entidades públicas, que implementaron la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública, en el proceso de compromisos de obras”, (p. 16), bienes o servicios en Ecuador. Abarca una metodología aplicada en su investigación, de esa forma emplea el método deductivo, inductivo y matemáticos estadísticos; así utiliza como instrumento de recolección de datos las entrevistas, encuestas y cuestionarios. Los desenlaces del trabajo manifiestan que existe deficiencias en la planificación presupuestaria y su relación con la falta de un sistema de control que regule los procesos, esto debido a los grandes escándalos gubernamentales por

la sobrevaluación de costos en las compras de instituciones públicas que no permiten que se cumpla lo formulado por la ley de contrataciones. En ese marco llega a la conclusión que no existe un adecuado control interno sobre el desarrollo y ejecución de los procesos de contratación, generando resultados de ineficiencia en la medición de la calidad de las obras. Esto genera llamados de alerta a la Contraloría General del Estado ecuatoriano, por la falta de un manual de procesos específicos para la administración de contratos y procesos.

Castañeda (2020) realizó una investigación que tuvo como objetivo el estudio a base de su experiencia laborando en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Finanzas y Gestión de Puebla, por ello se plantea una mira exacta dentro de la organización y se estipulan mejoras en los activos del proceso. Abarca una metodología descriptiva de las apariencias normativas, técnico, económicos y administrativos del desarrollo. De esa forma al analizar los resultados demuestra que el “papel del estado en la economía como distribuidor de bienes y servicios que benefician a la sociedad, así se busca la optimización de la administración del gasto público en los procedimientos de licitaciones públicas en México”, (p. 07), Concluye que las Licitaciones Públicas tienen como objetivo buscar la máxima satisfacción en la transacción de bienes y servicios requeridos por la población.

2.1.2. Nacionales

Carhuancho (2018) realizó la investigación sobre la contratación pública en una entidad gubernamental. Este estudio señala que tuvo como objetivo “analizar la

contratación por parte del estado a partir de los excesivos requerimientos y poca capacitación en la ciudad de Lima”, (p. 06),, Para ello, la investigación tiene un enfoque paradigmático interpretativo bajo el enfoque descriptivo mediante el estudio del caso, utilizando herramientas de recolección de datos como la entrevista. Los resultados obtenidos indican, que las técnicas de requerimiento generan problemas a las instituciones al ser mal elaboradas y no finalizar con las obligaciones de las áreas, debido a que carecen de presión y ser una copia de los procesos anteriores; adicionalmente señala que la enseñanza al individuo es de suma trascendencia, al ser estos los que realizan los requerimientos. Llega a la conclusión que no se cumple con la normativa técnica por un desconocimiento de las áreas encargadas de la misma, no se planifica a tiempo los procesos por lo cual se opta por requerimientos pasados y se declaran desiertos al cometer los mismos errores.

Llauce (2018) realizó la investigación sobre compromiso de los Comités de elección en el municipio de Los Olivos. Este estudio tuvo como objetivo “reconocer las obligaciones gestores de estos consejos”, (p. 39), Por ello, la administración abarca una perspectiva cualitativa con un modelo de teoría fundada y es de tipo básico tomando en cuenta el diseño no probabilístico, además se utiliza herramientas como la entrevista y análisis documental. Los resultados de la investigación denotan que existe una responsabilidad administrativa y penal, debido a esta se inicia desde la fase de selección; adicional a esto la responsabilidad penal se da por no cumplir con la normativa en los procesos de selección.

Fernández (2018) realizó una investigación que tuvo como objetivo, determinar cómo influye los procesos de contrataciones con el estado sobre bienes, servicios y edificaciones en el logro de éxitos institucionales de la Municipalidad Provincial de Tambopata, tomando como “criterios el proceso de ejecución presupuestaria y la viabilidad de aplicación”, (p. 20), Para ello aplica una metodología con enfoque cualitativo y un nivel explicativo, de esa forma utiliza los métodos generales y específicos en el estudio. A través del procesamiento de la información obtenida, los resultados sostienen que se admite la hipótesis alterna. Por lo cual se finaliza que la ejecución presupuestaria se da por adjudicación directa, además la proposición de lineamientos de las finalidades institucionales interviene en una medida significativa en la realización.

Valdez (2019) realizó un estudio que tuvo como objetivo, conocer el nivel de conexión existente entre la gestión de compras y la conclusión contractual en el comité de compras”, (p. 06), basándose en criterios como cláusula de contratos, gestión de compras, bases estandarizadas y selección de proveedores. Para ello la investigación aplica un planteamiento cuantitativo, bajo un nivel de relación y el diseño no experimental transversal. A través de los resultados se obtiene un coeficiente de Spearman, de 0,701 que menciona que hay conexión entre las variables de estudio, que es correlacional positiva y moderada. En ese sentido, se llega a la conclusión que los miembros del comité de compras aplican moderadamente la gestión de compras.

2.2. Marco legal

Decreto N° 22056 que crea el Sistema de Abastecimiento para las instituciones públicas nacionales.

D.S. N° 034-80-VC; Reglamento Único de Licitaciones y contratos de obras públicas.

D.S. N° 065-85-PCM, Reglamento de adquisiciones (RUA), prestaciones de servicios y obras.

Ley N° 26850, que crea El Consejo Superior de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE).

D.S. N° 012-2001-PCM, aprueba el texto único ordenado de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado.

D.S. N° 013.2001-PCM - Reglamento del Texto Único Ordenado, que consolida las modificaciones efectuadas.

D.S. N° 083-2004-PCM, se aprobó nuevo TUO de contrataciones y adquisiciones del estado.

Decreto N° 084-2004-PCM se aprobó la ley de contrataciones y adquisiciones del estado.

DL N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

El 11 de julio de 2014, el diario el peruano publica en sus páginas una nueva ley de contrataciones del estado N° 30225, el 4 de julio del 2015 el ministerio de economía y finanzas dispuso de la publicación en el portal institucional del proyecto del reglamento de la ley, por mandato de la resolución ministerial N° 216-2015-EF/15.

¡El 10 de diciembre de 2015 en el diario oficial el peruano entra aprobado el decreto supremo N°350-2015-EF, y su vigencia empieza el 9 de enero

del 2016 derogándose el Decreto supremo N° 184-200-EF. Así mismo el 19 de marzo de 2017 el decreto Supremo N° 056-2017-EF modifica el reglamento de la ley 30225 entrando en vigencia el 03 de abril del 2017 (El peruano,2019).

El desarrollo de la presente investigación se enmarca en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sujeto al Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, el cual estuvo sujeto a los últimos cambios:

Decreto Supremo N° 250-2020-EF: Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (El peruano,2019).

Decreto Supremo N° 168-2020-EF: que establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 (El peruano,2019).

D.S. N° 377-2019-EF: modifica Reglamento de la Ley N° 30225

Decreto Supremo N° 344-2018-EF: que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).

En ese sentido el estudio tomara su análisis en base a los siguientes artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 21. Procedimientos de selección

Artículo 22. Licitación y concurso públicos

Artículo 23. Adjudicación simplificada

Artículo 24. Selección de consultores individuales

Artículo 25. Comparación de precios

Artículo 26. Subasta inversa electrónica

Artículo 27. Contrataciones directas

Artículo 28. Rechazo de ofertas

Artículo 29. Declaratoria de desierto

Artículo 30. Cancelación

Artículo 31. Métodos especiales de contratación

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Comités de Selección

Definición.

Son definidos por la Ley de Contrataciones como entidades que se encargan de la elección del proveedor que atenderá los requerimientos del área usuaria” (Pinho, 2018).

Designación.

En el numeral 44. del Reglamento, el comité está compuesto de 3 personas, uno de los que debe ser de la entidad encargada de los compromisos y otro por lo mínimo, debe tener entendimiento sobre lo que se a contratar.

Es decir, la norma asigna al comité, la función de elegir al proveedor de lo requerido por el área usuaria; asimismo hace hincapié que uno de ellos debe conocer sobre el objeto a contratar, salvo que el requerimiento sea una ejecución de obra, donde sí, es necesario que los dos asociados del Comité conozcan sobre el objeto de la contratación (Pinho, 2018).

De otro lado, según el artículo 43 de la normativa, corresponde al Comité, realizar todos los actos relacionados con el medio de selección, desde los procesos iniciales, hasta su culminación, incluyendo la preparación documentaria correspondiente (Pinho, 2018).

Suplencia.

El numeral 44.7 del artículo 44 de la normativa nos menciona que “Los integrantes sustitutos solo entrara a tallar cuando algún titular falte o no se presente.

Este articulo nos da a entender que los suplentes son tan indispensables como los titulares también ya que ante la ausencia de los titulares ellos son los que los remplazan y así poder llevar el proceso sin ningún tipo de contratiempo y que estos son designados al igual que los titulares por el titular de la organización o algún empleador público a quien se le hubiera encargado esta atribución (El Peruano, 2019)

Remoción.

El numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento establece que “Los integrantes del jurado de elección solo pueden ser cambiados por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, combate de intereses u otras situaciones justificadas, mediante títulos adecuadamente motivado. En el mismo salvoconducto puede designarse al más reciente integrante”.

Se puede indicar sobre este artículo que los integrantes del comité son removidos únicamente por fuerzas mucho mayores o por cese (El Peruano, 2019)

Renuncia.

El numeral 44.9 del art. 44 del Reglamento establece que ““Los elementos del comité de elección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la deserción se presenta por escrito precisando las razones que sujetan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega una disputa de interés. Inexistente con el propósito de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”.

Cabe denotar según este artículo que solo procede la renuncia cuando hay conflicto de intereses si este hubiera sido simulado se incurriría en responsabilidad ya que estaría sorprendiendo a la entidad. (Ministerio de cultura, 2020)

Impedimentos

El artículo 45 de la normativa establece lo siguiente:

Se encuentra impedido de integrar un comité de selección; El titular de la entidad, todos los medios públicos que tengan jurisdicción de control o fiscalización tales como regidores, concejeros regionales directores de empresa, auditores entre otros y, los lacayos que por norma aprueban el documento de contratación, designan al comité, aprueban la documentación del procedimiento o tienen facultades para decidir sobre recursos de apelación.

Este artículo nos pone las pautas de quienes están impidiendo de integrar un comité de selección (Ministerio de cultura, 2020)

Quórum.

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, se da con la aparición de todos los miembros, en caso de no presentarse se admite al remplazo.

Acuerdos.

Se toman por unanimidad o mayoría y todos los integrantes deben participar.

Toda toma de decisión se hará lo que cuerda la mayoría y necesariamente serán obligados a ello.

Responsabilidad.

Como ya se mencionó anteriormente, los comités de elección actúan de manera colegiada y autónoma en su determinación. Todos tienen el mismo poder y no existe una relación jerárquica entre ellos. Además, son solidariamente responsables de sus actuaciones, salvo las actuaciones a las que se opongan en la correspondiente acta de reunión. (Numeral 46.5 del artículo 46° del RLCE). Están obligados a ser honestos, transparentes y justos en el desempeño de sus funciones, deben denunciar pronto cualquier corrupción en funciones públicas que observen durante la ejecución de sus funciones. (Numeral 46.5 del artículo 46° del RLCE).

Es así como, las responsabilidades que tuvieran los trabajadores públicos que participan en el proceso de adquisición, se rigen por el ordenamiento jurídico, pero no afectan la solicitud de responsabilidad civil y sanción. (Art. 9° del LCE). Por último, es importante destacar que, los miembros del comité de selección

también pueden asumir responsabilidades administrativas funcionales bajo el régimen sancionador de la CGR.

2.3.2. Procesos de Selección de Obras

Definición de Obra.

El art. 76° de la Constitución Política, utilizar fondos públicos para contratar bienes, servicios o proyectos, de acuerdo con los procedimientos y requisitos que marca la ley, mediante licitación o concurso. Esto es para lograr la mayor eficiencia en los contratos públicos, es decir, el organismo principal obtiene el desempeño en de manera oportuna con el precio más bajo y la mejor calidad.

En ese marco, según la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, las obras públicas necesitan orientación técnica, documentos técnicos, personal, materiales y / o equipo.

Considerando que las obras se enmarcan en un tipo de proyectos de inversión pública relacionadas a infraestructura, es necesario que se cuente con la viabilidad respectiva.

Modalidades de ejecución presupuestaria de obras.

El artículo 59° de la Ley N° 284113, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona dos modos de ejecución de presupuesto de obras:

Ejecución Presupuestaria Directa.

Ocurre cuando la entidad completa, considerando la totalidad de sus elementos, participa en el proceso completo constructivo de la obra, teniendo en

consideración aspectos técnicos y económicos.

Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Se da cuando todas las actividades y proyectos son realizados por entidades ajenas a la entidad interesada, bajo cualquier forma de asociación.

Procesos de selección para la contratación de obras.

Se cuenta con 7 procedimientos. Sin embargo, para lo que se refiere a contratación de ejecución de obras públicas, solamente se consideran a la Licitación Pública y la Adjudicación Simplificada (Valdez, 2019).

El primero se usa para el monto del valor de referencia del presupuesto de trabajo mayor a S / 1800000.00

En el segundo caso, se utiliza cuando el valor de referencia del presupuesto de obra es mayor a 8 UIT, pero igual o menor a S / 1800000.00

Cabe señalar que en ambos casos el proceso siempre será manejado por un Comité de selección.

Evaluación, calificación y otorgamiento de Buena Pro de Obras.

La evaluación de las ofertas por obras tiene la finalidad de determinar la oferta con el mejor puntaje, así como, el orden de prelación de las ofertas, en función de los factores y procedimientos de evaluación enunciados en las bases.

En lo que se refiere a la calificación, el OSCE, (2018), menciona que luego de la revisión, el comité de selección debe determinar si los postores del primer y segundo lugar califican con los requisitos detallados en la parte específica según

el orden de prioridad. Si la cotización del postor no cumple con los requisitos de calificación, su calificación de licitación debe cancelarse. Si ninguno de los postores cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección debe revisar los requisitos de calificación de los postores seleccionados de acuerdo con el orden de prioridad obtenido en la revisión.

Finalmente indica que, vez aprobada la selección, el comité de selección otorgará el premio en la fecha indicada en el cronograma base mediante convocatoria.

2.3.3. Las Contrataciones Públicas

Las Contrataciones, surgió en el año 1999, con el CONSUCODE, entidad adscrita a la PCM y, con injerencia a nivel nacional. Sin embargo, en el año 2006, la función relacionada con el tema de contrataciones se traslada al MEF, quedando en dicha entidad la función de modificación a la Ley y su Reglamento (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE, 2012).

En el año 2008, mediante el Decreto Legislativo N° 1017, que da origen al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE y a la Ley de Contrataciones del Estado (OSCE, 2012).

A inicios del año 2009 y, a través del DS N° 184-2008-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones, (OSCE, 2012). En el mismo año, se aprueba el ROF del OSCE (D.S. N° 006-2009-EF), precisándose mediante D.U. N°014-2009 la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y, su reglamento (OSCE, 2012).

La finalidad de las contrataciones es incentivar el uso adecuado de los recursos públicos incrementando así su valor.

2.3.4. El proceso de contratación

Se considera el proceso a través del que las entidades públicas realizan la adquisición de bienes y contrataciones de servicios con la meta de que, en el marco de sus PEI y de sus POI, se alcancen los objetivos planteados (Férrandez,2018).

Además de ello, cabe destacar que para que un proceso de selección sea óptimo, tiene que considerar una serie de principios, que serán mencionados en los siguientes párrafos: (Férrandez, 2018).

Libertad de concurrencia

Todos los proveedores deben tener libertad de participar en los procesos, son ningún tipo de limitaciones (Barrientos, 2015).

Igualdad de trato

No debe existir ningún tipo discriminación normativa o de otra índole, para la participación de los proveedores (Valdez, 2019).

Transparencia

Toda información sobre el proceso de selección debe estar a disposición de los proveedores participantes (González, 2011).

Publicidad

Para difundir el proceso y obtener la mejor propuesta posible.

Eficacia y Eficiencia

Para cumplir con los objetivos de los procesos de selección.

Vigencia Tecnológica

Relacionados con las condiciones de calidad y modernidad.

Sostenibilidad ambiental y social

Se relaciona con la mejora que se pueda alcanzar en estos aspectos, con los procesos de selección.

Equidad

Equivalencia y proporcionalidad relacionada con las prestaciones y derechos (Flores, 2016)

Integridad

Proceso debe ser honesto y veraz evitando actos irregulares.

Instrumentos que intervienen.

Se considera una serie de información que sólo lo brindan los instrumentos que forman parte de este y, que son los siguientes:

El Plan Estratégico Institucional PEI

Según SERVIR es “un instrumento de gestión que ayuda a desenvolver acciones para alcanzar objetivos propuestos” (Casapino, 2016)

El Plan Operativo Institucional POI

Instrumento que toda institución pública debe realizar anualmente con la finalidad de determinar los objetivos establecidos en el PEI. En él se incluyen acciones anuales que conlleven, alcanzar los objetivos de las entidades (Casapino, 2016)

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Es el presupuesto aprobado al inicio de cada año fiscal y, que es usado para el logro de resultados, enmarcados en los objetivos de la institución (Vásquez,2018).

Plan Anual de Contrataciones

Según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), “instrumento obligatorio donde se programa, difunde y evalúa los requerimientos inherentes a la contratación y que se encuentran presupuestados, siendo objeto de convocatorias en el ejercicio fiscal correspondiente”. (Seminario, 2015)

Actores participantes.

De acuerdo con lo indicado por la Ley 33225 (2017), los participantes son los siguientes:

Titular de la Entidad, responsable del proceso de contratación pública.

El Área usuaria, conformada por todas las áreas u oficinas que forman parte de una institución y, que, para el cumplimiento de sus funciones, requieren de bienes y servicios, los mismos que son requeridos al área de contrataciones, para su adquisición, mediante un cuadro de necesidades, que se realiza de forma anual.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es donde se efectúan las compras bienes y servicios para abastecer a los órganos de cada entidad pública (Margot, 2019).

Actores del Proceso de Contratación

Son las propias entidades que utilizan los fondos públicos asignados, pudiendo ser otras entidades por encargo (Margot, 2019).

Órganos Encargados de los Procedimientos de Selección

Es el personal responsable desde el inicio hasta su finalización del proceso, pudiendo ser responsable del proceso de selección (Hernández, 2012).

Responsabilidad en las Contrataciones del Estado

Esta determinada por las normas legales y debe estar asociado a la entidad.

Debe cumplir con la normativa interna de cada entidad.

Es por ello por lo que, todos los miembros del Comité deben cumplir con las normas establecidas y los reglamentos institucionales para que no ocurran infracciones que les puedan perjudicar. (Hernández, 2012).

Titular de la Entidad:

Máxima autoridad institucional, que tiene responsabilidad en la aprobación, autorización y supervisión del proceso de adquisición.

Área Usuaría:

Es el área donde se inicia el proceso de contratación, con sus requerimientos.

Verifica si estas se efectúan previa conformidad, supervisando la ejecución de los contratos.

2.3.5. 2.3.5. Los procesos de selección

Son los siguientes:

Licitación Pública y Concurso Público.

En el primer caso, para contratar obras y bienes y en el segundo para servicios.

(Ministerio de cultura, 2020).

Adjudicación Simplificada.

Para contratar servicios y bienes, no contemplando consultorías individuales y ejecución de obras con valores estimados o valor referencial según corresponda (Carhuancho, 2018)

Selección de consultores individuales.

Para contratar consultorías.

Comparación de Precios.

Aplica a contratos de servicios y bienes de necesidad urgente (Castañeda, 2020)

Subasta inversa electrónica.

Para contratar servicios y bienes comunes, registrados en la plataforma del SEACE o también de forma presencial. Sólo se evalúa el precio. (Ali, 2013).

Contrataciones Directas.

Se presenta cuando el costo de oportunidad es más eficiente y, se asocia a escenarios de emergencia, por desabastecimiento inminente, entre otros (Llauce, 2018).

A continuación, se describirán las actividades que deben realizar los usuarios del sistema para llevar a cabo la presente modalidad de contratación pública:

El coordinador selecciona la modalidad con la cual se ejecutará la contratación directa: con acto motivado o sin motivo, luego se solicita la oferta de un contratista

como mínimo el cual es seleccionado del registro nacional de contratistas (Llauce, 2018).

El contratista manda la oferta acompañada de una serie de manifestaciones de voluntad de participar en el procedimiento de contratación pública (Alayo, 2017).

Tras recibir los documentos necesarios, el jefe de las licitaciones realiza la adjudicación al contratista y le presenta el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas del requerimiento (Alayo, 2017).

Luego de validarse la documentación, se pasará a elaborar un contrato, el cual tendrá la recopilación de las firmas implicadas por parte del contratante y luego pasará a remitirlo donde el contratista con la finalidad de que se firme el documento aceptándolo. Después de esto se daría inicio a la obra (Suarez, 2020).

El director verificara la ejecución del contrato, en caso de estar conforme procede a autorizar el pago al contratista, estos pagos deben tener una sustentados y notificados al coordinador o jefe (Suarez, 2020).

Convenio marco.

Esta referido a contrataciones directas de bienes y servicios, con proveedores previamente escogidos y de acuerdo con productos del catálogo electrónico.

Designación.

El numeral 23.1 del art. 23 del reglamento establece que “El comité de selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación” (Gómez, 2020)

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado asigna la función de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria, al comité de selección; donde uno de los miembros que lo conforman deben tener conocimiento técnico en el objeto encargado de la contratación; salvo en los casos de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, en los que, dos de sus miembros deben tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (Alayo, 2017).

Por su parte el artículo 22 del Reglamento correspondiente al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones (OEC), señala que preparar, implementar e implementar el proceso de selección hasta su finalización y, entre otras responsabilidades, ser responsable de la preparación de los documentos del proceso de selección. Y tomar decisiones y realizar las acciones necesarias para el desarrollo del programa. En esa medida denotamos que el comité de selección debe realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de selección bajo el mandato de la OSCE (Gómez, 2020)

Responsabilidad.

Como ya se mencionó anteriormente, los comités de selección actúan en forma colegiada y autónoma en sus decisiones, no requiriendo ratificación alguna por

parte de la Entidad. Todos sus miembros, tienen las mismas facultades no existiendo jerarquía entre ellos. Además, son solidariamente responsables por su actuación, salvo con respecto a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. (Numeral 25.1 del artículo 25° del RLCE). En ese sentido, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones y deben informar oportunamente, bajo responsabilidad, sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo (Numeral 25.5 del artículo 25° del RLCE).

2.3.6. Procesos de Selección de Obras

Definición de Obra.

De acuerdo con el artículo 76° de la constitución peruana, toda contrata de bienes, servicios u obras con recursos del estado debe efectuarse mediante licitación o concurso, en concordancia con lo señalado en la ley.

Tiene como finalidad alcanzar mejores niveles de eficiencia y eficacia en las adquisiciones del sector público, es decir que las instituciones alcancen los mejores productos y servicios al menor precio, con mayor calidad, oportunamente y cumpliendo con los principios básicos (Rámirez, 2017).

Modalidades de ejecución presupuestaria de obras.

La Ley N° 284113, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala dos modalidades: (Ministerio de cultura, 2020).

Ejecución Presupuestaria Directa

Se caracteriza porque la institución cuenta con todos los medios y elementos, para llevar a cabo el proceso constructivo de la obra, considerando incluso, aspectos técnicos y financieros correspondientes (Ministerio de cultura, 2020).

Ejecución Presupuestaria Indirecta

Es cuando el proceso constructivo, está a cargo de una Entidad distinta al pliego, que puede ser pública o privada y, oneroso o gratuito (Ministerio de cultura, 2020).

Asu vez hay también dos formas:

Por Contrato: se refiere a que el proyecto lo realiza una empresa privada

Por Convenio: referido a que la obra la ejecuta una empresa o entidad pública.

Procesos de selección para la contratación de obras.

La Ley de Contrataciones determina 7 procedimientos de selección.

Pero para el caso de las obras públicas, se considera sólo la Licitación Pública y la Adjudicación Simplificada.

El primer de ellos, se usa considerando un valor referencial superior a S/ 1'800,000.00, y debe realizarse en no menos de 22 días hábiles.

En el segundo caso, se utiliza un valor referencial superior a 8 UIT, pero igual o inferior a S/ 1'800,000.00.

Cabe señalar, que, para ambos casos, los procesos siempre estarán a cargo de un comité de selección.

Evaluación, calificación y otorgamiento de Buena Pro de Obras.

2.4. Marco conceptual

2.5. Ley de contrataciones del estado

Según Valdez (2013) la Ley de contrataciones del Estado tiene las disposiciones y dirección que deben visualizar las organizaciones del Sector Público en los transcurso de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

2.5.1. Licitación Pública

Es considerado un método de gestión para la preparación de la voluntad contractual, por el que un organismo público y empleo la función administrativa invita a los interesados para que, sujetándose a los pilares fijados en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se escogerá la más adecuada. (Casapino, 2016).

2.5.2. Contrato estatal

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos realizados de deberes que celebran las organizaciones, anticipados en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad (Vallejo, 2017)

2.5.3. Capacitación laboral

Es la modalidad para que los individuos y entidades incrementen enseñanzas, saberes y capacidades que puedan efectuar un manejo adecuado de los recursos

a su disposición, con la finalidad de incrementar las condiciones de vida de la población (Gomez, 2020).

2.5.4. Transparencia en la gestión pública

Según Ponce (2019), es contar con la disposición de la ciudadanía, ante diversos datos incluido los archivos, procesos de toma de decisiones e información sobre actividades incluso específicas de carácter público de las instituciones del Estado y funcionarios.

2.6. Identificación de variables e indicadores

2.6.1. Definición conceptual de variables

Variable 1. Responsabilidad del Comité de Selección

Según el ministerio de cultura (MINCUL, 2020) el comité para escoger es la entidad autónoma, con independencia funcional y cuyas decisiones son colegiadas; se encarga de la formulación de los documentos encargados de la realización para escoger a su cargo, desde la estructuración de las bases hasta el consentimiento de la buena pro; usando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Las dimensiones de esta variable son: administrativa, funcional y legal

Variable 2. Proceso de contratación de obras

Según Hernández (2012) el medio de contratación de obras se define como un conjunto de normas y formas que buscan, entre otros objetivos, la transparencia y

competitividad, constituyéndose en el dispositivo por el cual el Estado se relaciona con allegados que son efectos de obtener servicios, bienes u obras para el cumplimiento de sus objetivos, metas o funciones.

Las dimensiones para esta variable son: sistemática y normativa

2.6.2. Definición operacional

Variable 1. Responsabilidad del Comité de Selección

El comité de selección, son “entidades avaladas que sirven para escoger al abastecedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria mediante una indudable contratación”.

Variable 2. Procesos de Selección de Obras

Son procedimientos administrativos los cuales se dan con la finalidad de escoger al abastecedor que brinde los bienes, servicios u realice las construcciones necesitadas por el área usuaria a través de determinada contratación asegurando así una dimensión sistemática y normativa.

2.6.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable Comités de selección

Variable Independiente	Dimensiones	Indicadores
Responsabilidad del Comité de Selección	Administrativa	Capacitaciones en contrataciones públicas.
	Judicial	Cumplimiento de funciones del CS

Tabla 2

Operacionalización de la variable Proceso de contratación de obras

Variable Independiente	Dimensiones	Indicadores
Proceso de contratación de obras	Sistemática	Procesos convocados por medios electrónicos (SEACE)
	Normativa	Disposiciones determinadas por el OSCE.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

3.1.1. Tipo de investigación

El estudio es de tipo descriptivo. Para Salkind, citado por Bernal (2006) la investigación descriptiva es aquella que caracteriza los rasgos o fenómenos de una determinada realidad en un momento y tiempo definido.

3.1.2. Nivel de investigación

Este tipo de trabajo de investigación tiene el nivel descriptivo

Según lo señalado por Sánchez y Retes (1996) es descriptiva porque manifiestan las características actuales de un fenómeno determinado, el cual presente caso es la situación de los Comités de Selección con respecto al cumplimiento de la Ley de Contrataciones en los procesos para escoger las construcciones en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020.

3.1.3. Diseño

Es No Experimental, al ser sus variables no manipulables. (Hernández, Et. alt. 2018). Es decir, no implica alteración, cambios o variaciones sobre las variables, además es de corte transaccional, al recogerse información de campo en un solo momento.

3.1.4. Método

La investigación tiene un enfoque cualitativo y, en ese marco, se ha utilizado como métodos de investigación el Método de observación que es un proceso para observar y recopilar datos del objetivo. Asimismo, se utilizó la entrevista personal, que es un método de conversación estrictamente cualitativo y que permite a un investigador obtener datos precisos y significativos si se formulan las preguntas correctas (Cadena Pedro, et al. 2017).

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), está determinada como un grupo el cual será estudiado de diferentes ángulos donde se difieren en prácticas determinadas, de la misma manera dicho grupo tiene un carácter de datos específicos o parecidos. En ese sentido, la población está determinada por de todos los medios para escoger en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica; así como por 17 funcionarios del OSCE, relacionados con el análisis de los procesos de selección.

3.2.2. Muestra

Hernández, Fernández y Baptista (2014), mencionan que la probabilística nos menciona que los elementos que se eligen no van a estar sujetos de una probabilidad, más bien se basa en características que tengan algún tipo de enlace con la investigación realizada.

La muestra por conveniencia será la misma implementada en la población.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnicas

La técnica por realizar en la recolección de información es el análisis documental, que según Rubio (2000) es un tipo de datos que se obtienen de documentos específicamente pertenecientes a la unidad de análisis, los cuales se especifican de forma válida y se comparan con los resultados alcanzados de la investigación.

3.3.2. Instrumentos

Los instrumentos por considerar para el levantamiento de información son la entrevista, el análisis documental y la guía de entrevistas.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) mencionan que los encuestados conllevan a que alguien calificado, que pasa a ser el entrevistador va a realizar un cuestionario a los individuos que van a ser partícipes de la investigación.

En caso del análisis documental, se realizará el análisis de pronunciamientos emitidos por el OSCE, con respecto a las irregularidades para realizar selecciones de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020, las respuestas obtenidas en las guías de entrevistas.

Hernández, Fernández, & Baptista (2014) mencionan que las guías de entrevistas tienen la finalidad de recoger información necesaria para alcanzar la comprensión del fenómeno del estudio. Usando esta guía, el entrevistador cumple el rol de realizar las preguntas de manera precisa específica y sistemática, lo cual va a permitir al que es entrevistado estructurar sus ideas y generará que éste se

expresarse de una manera en que se desenvuelva ante las preguntas abiertas que se han planteado.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información.

Considerando que la investigación es cualitativa y de nivel descriptiva. El procesamiento de información está determinado por el análisis descriptivo de los datos obtenidos de la muestra del estudio, en base a lo antes mencionado se utilizará como técnica para la recopilación al análisis documental, una vez obtenido dicha información será procesada y analizada en base al programa de Excel, ya que con este programa podremos recopilar, graficar y obtener los porcentajes respectivos en base a las entrevistas desarrolladas.

3.5. Aspectos éticos

Durante la investigación con enfoque cualitativo se debe tomar en cuenta que se interactúa con individuos, por ello, es necesario tener en cuenta las bases éticas relacionadas a investigación con seres humanos. Como dice Hammersley y Atkinson (1994) hay asuntos éticos que engloban la investigación social, de la misma manera que hay en distintas formas de actividad humana.

En base a lo anterior mencionado los aspectos éticos que siguió la investigación fueron:

- La autenticidad y la veracidad de la información.
- La confidencialidad e identidad de los entrevistados.
- La responsabilidad en el uso de la información.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

Los resultados que se presentan en el capítulo IV son aquellos que se obtuvieron de las entrevistas aplicadas a la muestra de 17 funcionarios de la entidad, relacionados con el análisis de los procesos de selección, según los objetivos planteados en la investigación.

4.1. Aplicación de las entrevistas

Después de haber realizado la correcta entrevista y ver los resultados obtenidos por las personas encargadas de las contrataciones dentro de la municipalidad podemos verificar que no siempre se hace un correcto abordaje a los contratados para realizar las tareas de construcción, es por ello que en muchas ocasiones se ven que el área de trabajo se encuentra personal el cual no tiene un buen manejo de sus labores, así mismo es meritorio señalar que estos problemas se generan no solo en esta institución sino en muchas más. Por lo cual según las estadísticas las áreas de contrataciones pueden pedir ayuda a otras áreas para poder apoyarlas con estos temas, sin embargo, se recalca que si bien su apoyo es en el nivel técnico de contratación no intervienen en lo que es el requerimiento por eso es preciso que el encargado del área sepa muy bien cuáles son las principales funciones que desempeñarán los contratados por lo cual también debe conocer los requerimientos mínimos que se estén pidiendo. Después de la utilización de las guías de entrevistas y recolección de datos se demostró que es necesario capacitar de una manera especial y minuciosa a los profesionales de esta área ya que será necesario que cada año estos requerimientos cambien para poder

conseguir personal mucho más competente y para ello deben estar a la vanguardia de todo lo relacionado con capital humano. En relación con la planificación se reconoce que las zonas del comité de contrataciones determinan los requerimientos que corresponde, sin embargo, se noto que no existe planificación, tampoco falta de anticipación, además que no cuentan con el conocimiento de las necesidades, estas zonas solicitan lo que consideran sin verificar la verdadera necesidad ya que solamente imitan lo antes solicitado. La unión de factores que influyen para el proceso de contratación como lo son el presupuesto, porque no se estima la cantidad necesaria, además que como se sabrá muchas instituciones municipales no tienen un buen manejo de sus fondos, razón por lo que se incluyen diversos procesos en el Plan Anual de Contrataciones.

A continuación, mostraremos detalle de nuestra muestra

Municipalidad distrital de Parcona	Numero de entrevistas
ICA	17

La guía de entrevista planteada para el levantamiento de información está conformada por 9 preguntas orientadas a alcanzar los objetivos de la presente investigación. Esta guía de entrevista se aplicó en especialistas en contrataciones del OSCE.

A continuación, se muestra la guía de entrevista utilizada

4.2. Análisis de entrevistas

Cabe resaltar que en este trabajo cualitativo y en las entrevistas tiene particularidad, y aportan una mayor cantidad de información necesaria con la que se seleccionara los datos relevantes para el tema de investigación.

Se articularon las encuestas con el objetivo de identificar la información acerca de la responsabilidad de los comités de selección en procesos de contratación de trabajos en la municipalidad distrital de Parcona – Ica 2020

También es de mucha vitalidad que, las entrevistas para los participantes de nuestra investigación, se llevó a cabo, utilizando el Google Drive, herramienta que nos arroja los siguientes resultados:

Pregunta: En su condición de miembro de un Comité de Selección, ¿Considera Ud., haber actuado responsablemente en los procesos de contratación pública?

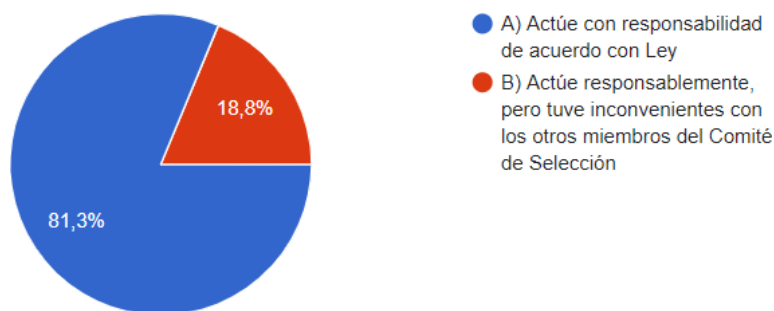
Tabla 3

Actúo responsablemente en los procesos de contratación pública

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Actúe con responsabilidad de acuerdo con Ley	13	81.3%
Actúe responsablemente, pero tuve inconvenientes con los otros miembros del Comité de Selección	3	18.8%
TOTAL	16	100%

Figura 1.

Actúo responsablemente en los procesos de contratación pública



Las respuestas obtenidas a esta pregunta señalan que el 81.3% de entrevistados, actúo con responsabilidad y de acuerdo con la Ley de Contrataciones, frente a un 18.8% que señala que, a pesar de haber actuado apegado a la Ley, durante el desarrollo del proceso de selección, tuvo inconvenientes con otros miembros del Comité.

Pregunta: De acuerdo con su experiencia ¿Cuáles considera usted, que serían las posibles irregularidades en los que incurrirían los integrantes de un Comité de Selección?

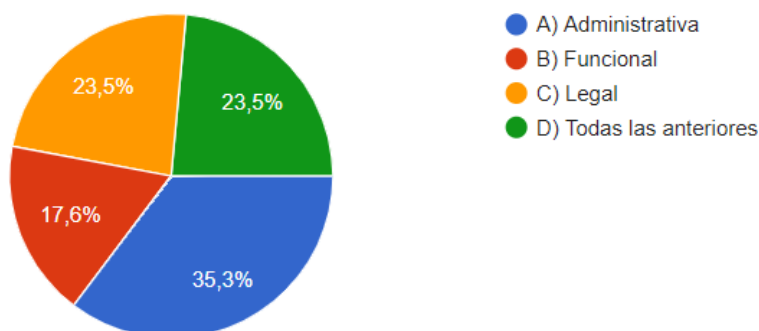
Tabla 4

Posibles irregularidades en los que incurrirían los integrantes del Comité de Selección

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Administrativa	6	35.30%
Funcional	3	17.60%
Legal	4	23.50%
Todas las anteriores	4	23.50%
TOTAL	17	100%

Figura 2.

Posibles irregularidades en las que incurrirían los integrantes del Comité de Selección



Con respecto a estas preguntas, el 35.3% de entrevistados, señaló que, las principales irregularidades a las que se enfrentan los integrantes del Comité de elección son de tipo administrativa, seguida de las de tipo funcional con 17.60% y, finalmente de tipo legal con el 23.50%. Un 23.50% de los participantes también señaló que están expuestos a todas las irregularidades mencionadas.

Pregunta: ¿De qué manera, se puede evitar que los miembros del Comité de elección, no incurran en posibles irregularidades?

Tabla 5

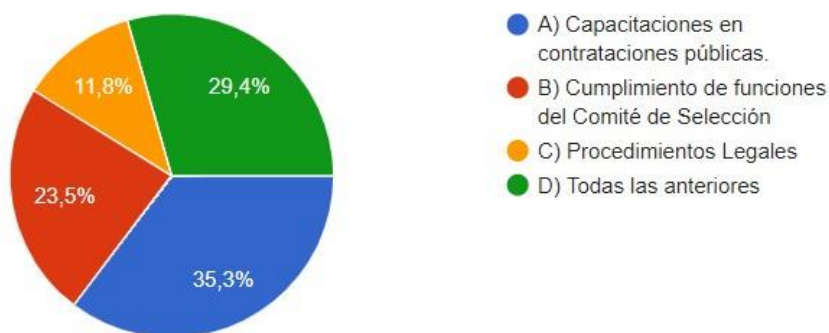
Medidas para evitar que los miembros del Comité incurran en irregularidades

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Capacitaciones en contrataciones públicas	6	35.30%
Cumplimiento de funciones del Comité de Selección	4	23.50%
Procedimientos Legales	5	29.40%
Todas las anteriores	2	11.80%

TOTAL	17	100%
-------	----	------

Figura 3.

Medidas para evitar que los miembros del Comité incurran en irregularidades



Según los resultados obtenidos, la principal medida que permitiría no cometer irregularidades a los integrantes del Comité de Selección sería, recibir capacitaciones en contrataciones públicas (35.3%), seguido del hecho de que se enmarquen en el cumplimiento de sus funciones (23.5%) y cumplir con los procedimientos legales respectivos (11.8%). Un 29.4% de los participantes también señaló que deberían darse todas las alternativas planteadas.

Pregunta: Conoce Usted. ¿Cuáles serían las posibles responsabilidades administrativas en las que podrían incurrir los miembros de los Comités de selección en los procesos de contratación pública de bienes, servicios y obras?

Tabla 6

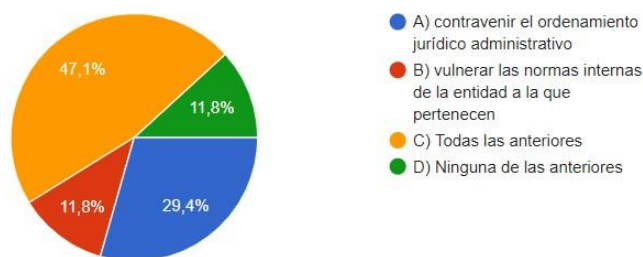
Responsabilidades administrativas en las que podrían incurrir los miembros del Comité de selección

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
contravenir el	5	29.40%

ordenamiento jurídico que gestiona vulnera las normas internas de la organización a la que pertenecen	2	11.80%
Todas las anteriores	8	47.10%
Ninguna de las anteriores	2	11.80%
TOTAL	17	100%

Figura 4.

Responsabilidades administrativas en las que podrían incurrir los miembros del Comité de selección



De acuerdo con lo respondido por los entrevistados, se puede observar que estos consideran que, todas las alternativas deben de ser consideradas. Mientras que un 29.4%, considera que las responsabilidades a las cuales podría incurrir los integrantes del Comité de elección son de índole jurídico administrativo, por vulnerar las reglas internas de la organización a las que sirven. (11.8%), Todas las anteriores es de (47.10%), y por la alternativa de ninguna de las anteriores es de (11.8%).

Pregunta: ¿Conoce usted, algún integrante del Comité de elección que haya sido acusado en algún proceso disciplinario y/o sancionado administrativamente por participar irregularmente en algún proceso de selección?

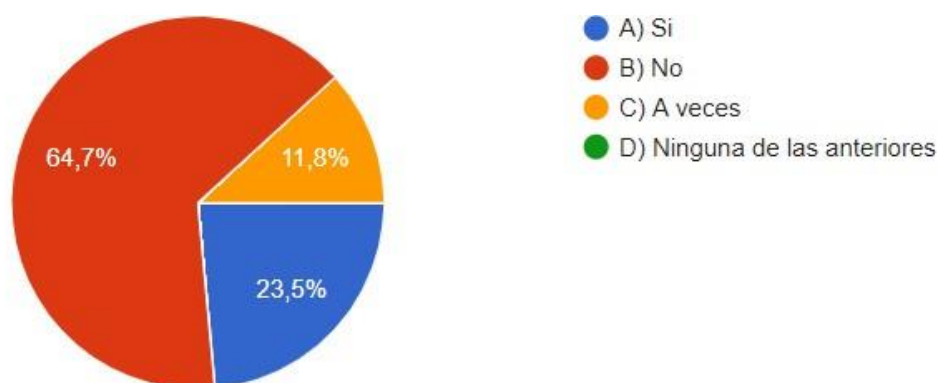
Tabla 7

Conocimiento de Comité de selección que haya participado irregularmente

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	23.50%
No	11	64.70%
A veces	2	11.80%
Ninguna de las anteriores	0	0.00%
TOTAL	17	100%

Figura 5.

Conocimiento de Comité de selección que haya participado irregularmente



Las respuestas obtenidas a esta pregunta señalan que el 64.7% no conoce a miembros del Comité de elección que hayan sido comprendidos en un suceso disciplinario y/o sancionados administrativamente. Un 23% señaló lo contrario, es decir que si conocen y un 11.8% que a veces.

Pregunta: Según el Art. 9.1 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado indica: “de corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los una con la Entidad” ¿Usted está de acuerdo con lo establecido en dicha norma?

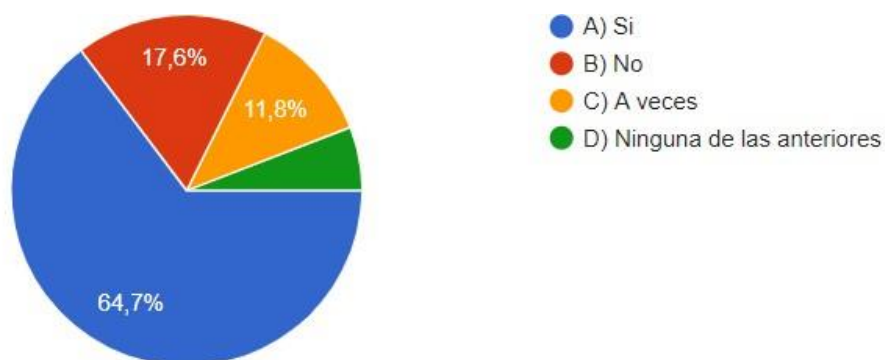
Tabla 8

Concordancia con la norma de contrataciones del Estado

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	11	64.70%
No	3	17.60%
A veces	2	11.80%
Ninguna de las anterior	1	5.90%
TOTAL	17	100%

Figura 6.

Concordancia con la norma de contrataciones del Estado



El 64.7% de participantes, están de acuerdo con lo decretado en el art. 9° de la Ley de Contrataciones, frente a un 17.6% que señalo lo contrario, como de un 11.80 % y ninguna de las anteriores es de 5.90%.

Pregunta: ¿Cuáles considera usted, que son los delitos penales más común

que suelen cometer los miembros de los Comités de selección en los procesos de contratación pública de bienes, servicios y obras?

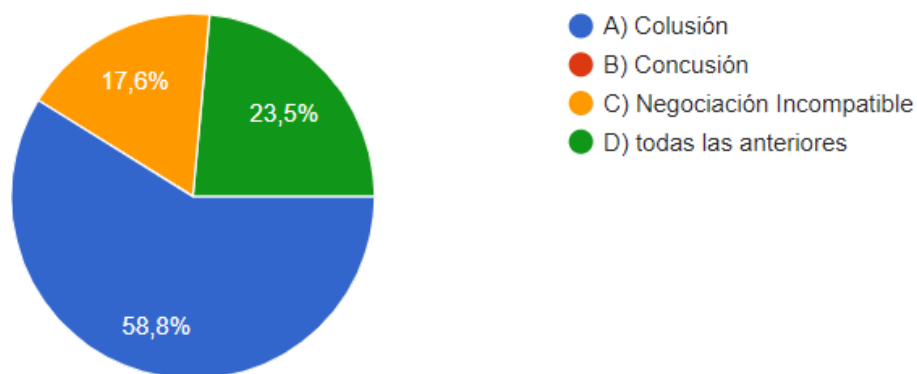
Tabla 9

Delitos penales más frecuentes que se comenten por los Comité de selección

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Colusión	10	58.80%
Concusión	0	0.00%
Negociación incompatible	3	17.60%
Todas de las anterior	4	23.50%
TOTAL	17	100%

Figura 7.

Delitos penales más frecuentes que se comenten por los Comité de selección



Con respecto a los delitos penales que suelen cometer los miembros del Comité de Selección, el 58.8% indico que la colusión, es el delito más común entre ellos, el delito de concusión es de 0%, seguido del delito de negociación incompatible con el 17.6%. y Hay un 23.5% que señalo que se incurren en todos los delitos.

Pregunta: ¿Conoce usted, si la responsabilidad penal en los miembros de los Comités de selección ha sido investigado y/o sancionado en sede fiscal y/o judicial durante los últimos años?

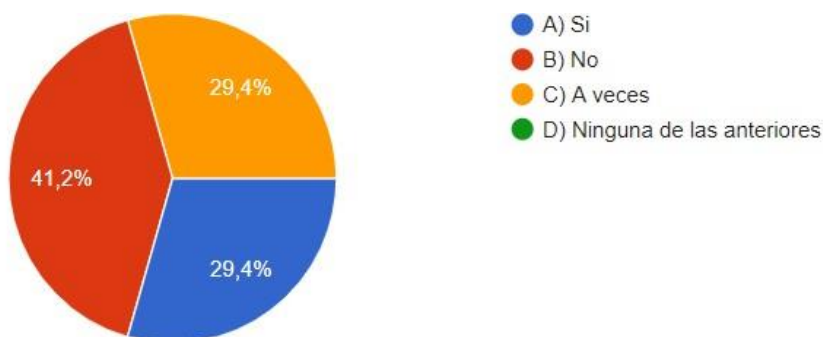
Tabla 10

Conocimiento de responsabilidad investigada o sancionada en miembros del Comité de selección.

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	29.40%
No	7	41.20%
A veces	5	29.40%
Ninguna de las anteriores	0	0.00%
TOTAL	17	100%

Figura 8.

Conocimiento de responsabilidad investigada o sancionada en miembros del Comité de selección.



A esta pregunta, el 29.4% de los participantes mencionaron que, si conocen a miembros del Comité de Selección, que han sido investigados y/o sancionados penalmente en sede fiscal o judicial. Por el contrario, el 41.2% mencionó que no conocía a ninguno y un 29.4% a veces.

Pregunta: En las etapas que intervienen los miembros del Comité de Selección.
 ¿Cuál sería su accionar si advirtiese usted alguna irregularidad de los demás miembros que contravengan la Ley de Contrataciones del Estado y que tenga implicancia penal?

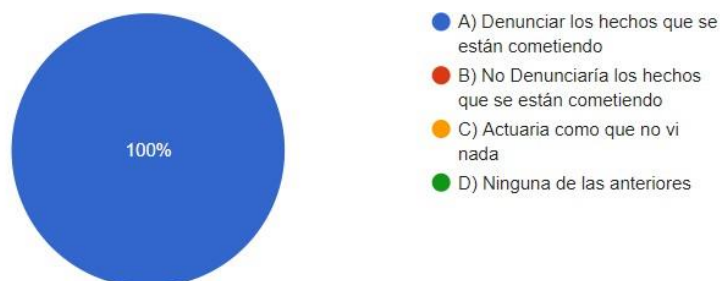
Tabla 11

Accionar al advertir una irregularidad en miembros del Comité de selección.

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Denunciar los hechos que se están cometiendo	17	100.00%
No denunciaría los hechos que se están cometiendo	0	0.00%
Actuaría como que no ve nada	0	0.00%
Ninguna de las anteriores	0	0.00%
TOTAL	17	100%

Figura 9.

Accionar al advertir una irregularidad en miembros del Comité de selección.



Con relación a la actitud de los miembros del Comité de Selección, respecto a un accionar irregular de los otros miembros, el 100% de los participantes, mencionó que denunciarían los hechos que se están cometiendo.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión de resultados

Cómo ya se mencionó anteriormente, es objetivo de la actual investigación, identificar de qué manera, los Comités de Selección cumplen con la Ley de Contrataciones, en los medios de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020.

En ese marco, se efectuó el levantamiento de información a través de una entrevista efectuada a los integrantes del Comité Especial en la referida Municipalidad, que consistió en 9 preguntas relacionadas con el tema de investigación a 5 especialistas en contrataciones.

Cabe señalar al respecto que, el 83% de entrevistados manifestó haber actuado con responsabilidad y en el marco de la Ley de Contrataciones frente a un 18.7% que señala que, a pesar de haber actuado apegado a la Ley, a lo largo del desarrollo del proceso de selección, tuvo inconvenientes con otros miembros del Comité, que generaron irregularidades en la conducción de los procesos, principalmente de tipo administrativo (35.3%), legal (23.5%) y funcional (17.6%), por no cumplir con la normativa vigente, tal como también lo menciona, Casapino, (2016), al señalar que, Ley de Contrataciones del Estado se encuentra mal ejecutada, puesto que no cumplen con lo establecido en su normativa. Es por ello, por lo que, Castañeda, (2020) resalta que, las Licitaciones Públicas tienen como objetivo buscar la máxima satisfacción en la compra de bienes y servicios necesarios por la población, fundamentándose en lineamientos jurídicos, económicos y administrativos, que generan las bases para un proceso eficiente, eficaz, competitivo y transparente.

Sin embargo, ante esta situación, los miembros del Comité consideran que, estos inconvenientes, convertidos en irregularidades podrían superarse a través de las capacitaciones en contrataciones públicas (35.3%), que los actos se enmarquen en el cumplimiento de sus funciones (23.5%) y cumplir con los procedimientos legales respectivos (11.8%). Es decir, como lo indica Carhuancho, L. (2018), al no cumplirse con la con la normativa técnica por un desconocimiento de las áreas encargadas de la misma, no se planifica a tiempo los procesos por lo cual se opta por requerimientos pasados y se declaran desiertos al cometer los mismos errores. De otro lado, considerando que las principales irregularidades que se muestra en los medios de elección administrativas, los miembros del Comité estarían incurriendo en responsabilidades de índole jurídico administrativo (29.4%) y, por vulnerar las reglas internas de la organización a las que pertenecen. (11.8%).

A pesar de ello, se observa que, sólo un 23% conoce miembros del Comité que estén involucrados en este tipo de responsabilidades administrativas.

En cuanto a los delitos penales, a los que más se enfrentan los miembros del Comité están la colusión (58.8%), que es el delito más común, seguido del delito de negociación incompatible con el 17.6%. Según los entrevistados, el 29.5% de los participantes mencionaron que, si conocen a miembros del Comité de Selección, que fueron investigados y/o sancionados penalmente en sede fiscal o judicial.

Es por esa razón que, Llauce, (2018) resalta que, existe una responsabilidad administrativa y penal, debido a que esta tarea se da desde la etapa de elección de candidatos donde cada integrante del comité debe efectuar y conocer la Ley de

contrataciones y sus normas; adicional a esto la responsabilidad penal se da por no cumplir con la normativa en los procesos de selección

Cómo se puede observar, un proceso de selección trae consigo muchas responsabilidades de índole administrativa y penal, que afectaría a los miembros del Comité, en caso no actuarán apegados a la Ley. Por ello el 100% de entrevistados, manifestó que, denunciarían los hechos que se están cometiendo, respecto a un accionar irregular de los otros miembros.

De lo mencionado se observa que, una de las principales razones por las cuales se cometen actos irregulares en los procesos de selección, es que, se capacite al personal en temas relacionados con la investigación, a fin de evitarlos.

5.2. Conclusiones

Primera: En base al objetivo general, se pudo concluir que el comité de selección de la Municipalidad de Parcona – Ica en el año 2020 actúan con responsabilidad y dentro del marco de la Ley de Contrataciones, sin embargo, esto no significa que no se presenten inconvenientes que conlleven a irregularidades administrativas, legales y funcionales.

Segunda: Para el primero objetivo específico, pudimos definir que las irregularidades administrativas que cometen los miembros del Comités de Selección en los procesos de selección de construcciones en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica en el año 2020 tienen como origen el desconocimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su respectiva aplicación.

Tercera: Según el segundo objetivo específico se llega a concluir que las irregularidades funcionales que cometen los miembros del Comités de elección en los medios de selección de construcciones en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020, tienen como origen, el mal protocoló aplicado a la selección de obras que se desarrollaran en la localidad de Parcona, lo cual genera demoras eh inconvenientes administrativos, afectando de manera directa a la población y a los alrededores.

Cuarta: Por último, para el tercer objetivo específico las irregularidades legales que cometen los miembros del Comités de selección en los medios de selección de construcciones en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020, tienen como origen, el desconocimiento de la normativa legal pertinente que debe seguir toda municipalidad y comité respectivo para el desarrollo y la selección de una obra en la localidad en mención.

5.3. Recomendaciones

Primera:

Realizar una adecuada selección de los miembros del Comités de elección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020.

Segunda:

Llevar a cabo capacitaciones, orientadas a evitar las irregularidades administrativas, a los miembros del Comités de elección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020 y todas las personas involucradas en el proceso.

Tercera:

Llevar a cabo capacitaciones, orientadas a evitar las irregularidades funcionales, a los miembros del Comités de elección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020 y todas las personas involucradas en el proceso.

Cuarta:

Llevar a cabo capacitaciones, orientadas a evitar las irregularidades legales, a los miembros del Comités de elección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020 y todas las personas involucradas en el proceso.

BIBLIOGRAFIA

- Alayo, J. (2017). Gestión de las contrataciones orientada a resultados en el Proyecto Especial Chavimochic. *Revista Ciencia y Tecnología*. 12(3), 275 – 280. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/1498>
- Alayza, C.; Cortés, G.; Hurtado, G.; Mory, E. y Tarnawiecki, N. (2013). *Iniciarse en la investigación académica*. (3ª ed.). UPC.
- Ali, F. (2013). *Reingeniería del proceso de contratación de obras mediante la licitación pública en el estado boliviano*. [Tesis de titulación profesional, Universidad Mayor de San Andrés].
<https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/3046>
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación*. Pearson.
- Cadena, P. et al. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista mexicana de ciencia agrícolas*. 8(7).
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342017000701603
- Casapino, M. (2016). *Análisis de los procesos de licitación pública del sector de la construcción en el Perú*. [Tesis de grado, Universidad Politécnica de Valencia].
<https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/62755/MACasapinoTFM.pdf?sequence=1>
- Carhuancho, L. (2018). *Análisis de la contratación pública en una institución del Estado, Lima 2018*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20367/Cahuancho_MLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castañeda, A. (2020). *Licitaciones públicas, caso secretaría de finanzas y administración Puebla, 2018-2019*. [Tesis de titulación profesional, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla].

<https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/9683>

Carhuas, W. (2020). *Análisis de las modificaciones de la Ley N°30225 en la ejecución y manejo de conflictos de obras públicas por contrata en el Perú*. [Tesis de titulación profesional, Universidad Peruana del Centro].

<https://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/handle/UPECEN/235/TESIS%20WILMER%20CARHUAS%20MELGAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pinho, C. (2018). *El proceso administrativo y su relación con las contrataciones públicas de la unidad ejecutora dirección de economía y finanzas de la policía nacional del Perú en el año 2018*. [Tesis de titulación profesional, Universidad Privada Telesup].

<https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/73/1/DE%20PINHO%20MIRANDA%20CYNTHIA%20JUSCELINA.pdf>

Fernández, J. (2018). *Proceso de contrataciones con el Estado y sus Influencia en el cumplimiento de Metas y Objetivos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016-2017*. [Tesis de grado, Universidad Andina Nestor Cáceres de Velasquez].

http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/2227/T036_45043123.pdf?sequence=3&isAllowed=y

- Margot, M. (2019). *Gestión de las políticas de transparencia Propuesta de tipología*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú].
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16057/PONCE_BASURTO_MERCEDES_MARGOT_GESTION_POLITICAS_TRANSPARENCIA.pdf?sequence=1
- Gomez, E. (2020). *La planeación estratégica como herramienta para incrementar la productividad y sostenibilidad de las empresas. Caso: grades empresas del sector servicios de aseo y mantenimiento de instalaciones en Bogotá DC. Bogotá*. [Tesis de grado, Fundación Universidad de América].
<https://repository.uamerica.edu.co/bitstream/20.500.11839/7958/1/948211-2020-II-MBA.pdf>
- Gorbaneff, Y. (2003). Problemas teóricos en la contratación pública en Colombia. *Cuadernos de Administración*. 16(25), 91 – 107.
<https://www.redalyc.org/pdf/205/20502505.pdf>
- Hammersley, M. y Atkinson, P. (1994). *Etnografía. Métodos de investigación*. (1ª ed.). Editorial Paidós.
- Herbert Augusto, V. G. (2013). *Análisis y mejora de los procesos de adquisiciones y contrataciones de una empresa del estado en el sector hidrocarburos*. Lima: Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú].
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4502/VENEGAS_HERBERT_ADQUISICIONES_CONTRATACIONES_ESTADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, D. (2012). *Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad católica del Perú].

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/657A0F017445AEFD052580D6006BB389/\\$FILE/HERNANDEZ_DIEZ_SANDRO.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/657A0F017445AEFD052580D6006BB389/$FILE/HERNANDEZ_DIEZ_SANDRO.pdf)

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (4ª ed.). McGrawHall.

El peruano (2019). *Ley N° 30225. Ley de contrataciones del estado*. [Archivo PDF]. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>

Llauce, T. (2018). *La Responsabilidad de los Comités de Selección en los Procesos de Contratación Pública en la Municipalidad de Los Olivos. 2013-2017*. [Tesis de titulación profesional, Universidad Cesar Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/19904>

Ministerio de Cultura (2020). *Funciones y responsabilidades del comité en la ejecución de los procesos de selección*. [Archivo PDF].

<https://www.culturacusco.gob.pe/portal-intranet/descargar/2020/agosto/FUNCIONES%20Y%20RESPONSABILIDADES%20DE%20MIEMBROS%20DE%20COMITE%20DE%20SELECCION.pdf>

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE. (2012). *Ley de contrataciones del Estado y su reglamento*. [Archivo PDF].

http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_per_1_dec_leg_1017.pdf

- Ponce, M. (2019). *Gestión de las Políticas de Transparencia*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú].
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16057/PONCE_BASURTO_MERCEDES_MARGOT_GESTION_POLITICAS_TRANSPARENCIA.pdf?sequence=1
- Rámirez, K. (2017). *Análisis de los procesos de compras del departamento de contratación pública del gobierno autónomo descentralizado de la provincia de esmeraldas*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/1000>
- Rubio, M. (2000). *El análisis documental: Indización y resumen en bases de datos especializadas*. [Archivo PDF].
http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf
- Sánchez, H.; Romero, C. y Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. (1ª ed.). Universidad Ricardo Palma.
- Suarez, R. (2020). *Modelando el sistema de apoyo a las modalidades de contratación pública según lo establecido en la legislación nacional. caso: defensa pública*. [Tesis de grado, Universidad Católica Andrés Bello].
<http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS2309.pdf>
- Torres, I. (2018). *Análisis de las causas de conflictos contractuales en proyectos de construcción en Chile*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica de Chile]. <https://repositorio.uc.cl/handle/11534/21988>

Valdez, R. (2013). *Derecho aduanero, laboral, empresarial y responsabilidad social empresarial*. [Blog digital]. *Blog PUCP*.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/rociovaldez/>

Valdez, E. (2019). *Gestión de compras y ejecución contractual en el comité de compras Lima Nueve del programa nacional de alimentación escolar Cali Warma – 2019*. [Tesis de grado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].

<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/3719/GESTI%C3%93N%20DE%20COMPRAS%20Y%20EJECUCI%C3%93N%20CONTRACTUAL%20EN%20EL%20COMIT%C3%89%20DE%20COMPRAS%20LIMA%20NUEVE%20DEL%20PROGRAMA%20NACIONAL%20DE%20ALIMENTACI%C3%93N%20ESCOL~1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vallejo, J. (2017). *Definición Contrato Estatal*. [Página Web].

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/definici%C3%B3n-contrato-estatal>

Vásquez, J. (2018). Algunos problemas “públicos” de la contratación estatal en Colombia como componentes del enfoque de ciclo para la formulación de una política pública. *Editorial Neogranadina*. 21(41).

<https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/3331>

ANEXOS

Matriz de Consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
¿De qué manera los Comités de Selección cumplen con la Ley de Contrataciones, en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020?	Determinar de qué manera, los Comités de Selección cumplen con la Ley de Contrataciones, en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020	Independiente: Comités de Selección	Administrativa Funcional Legal	Capacitaciones en contrataciones públicas. Cumplimiento de funciones del CS. Procedimientos legales	Enfoque: Cualitativa Tipo: Básica Método: No probabilístico Instrumento: Entrevista Análisis documental Guía de entrevista
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	Dependiente:			
¿De qué manera, los Comités de Selección cometen irregularidades administrativas en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020?	Conocer de qué manera, los Comités de Selección cometen irregularidades administrativas en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020	Proceso de Contratación de obras	Sistémica Normativa	Procesos convocados por medios electrónicos (SEACE) disposiciones determinadas por el	Población: Todos los Procesos de selección realizados en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica. Muestra:
¿De qué manera, los Comités de Selección	Conocer de qué manera, los Comités de				

<p>cometen irregularidades funcionales en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020?</p>	<p>Selección cometen irregularidades funcionales en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020</p>	<p>OSCE.</p>	<p>Procesos de selección de obras realizados en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica.</p>
<p>¿De qué manera, los Comités de Selección cometen irregularidades legales en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020?</p>	<p>Conocer de qué manera, los Comités de Selección cometen irregularidades legales en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020</p>		

Guía de Entrevista

Título: responsabilidad de los comités de selección en procesos de contratación de obras en la municipalidad distrital de Parcona – Ica 2020

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico:

Institución.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera, los Comités de Selección cumplen con la Ley de Contrataciones, en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020.

Preguntas: 1. ¿En su condición de miembro de un Comité de Selección, considera que estos suelen tener algún tipo de responsabilidad en los procesos de contratación pública?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿En su experiencia cuales serían las posibles irregularidades en los que incurrirían los integrantes de un Comité de Selección? Identificar la responsabilidad de los comités de selección en procesos de contratación de obras en la municipalidad distrital de Parcona – Ica 2020.

.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....

3. ¿De qué manera se podría evitar, que los miembros del Comité de selección no caigan en las posibles irregularidades antes mencionadas?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer de qué manera, los Comités de Selección cometen irregularidades administrativas en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020.

4. ¿Cuáles serían las posibles responsabilidades administrativas en las que podrían incurrir los miembros de los Comités de selección en los procesos de contratación pública de bienes, servicios y obras?

.....
.....
.....
.....
.....

Identificar la responsabilidad de los comités de selección en procesos de contratación de obras en la municipalidad distrital de Parcona – Ica 2020

.....
.....
.....
.....

5. ¿En su experiencia conoce algún miembro del Comité de Selección donde ha sido comprendido en algún proceso disciplinario y/o sancionado administrativamente por participar irregularmente en los procesos de selección en las que haya intervenido?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Según el Art. 9 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado indica: “de corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la Entidad” ¿Usted está de acuerdo con lo establecido en dicha norma? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Conocer de qué manera, los Comités de Selección cometen irregularidades funcionales en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020.

7. ¿Cuáles son las infracciones penales más frecuentes que suelen cometer los miembros de los Comités de selección en los procesos de contratación pública de bienes, servicios y obras?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Conoce usted si la responsabilidad penal en los miembros de los Comités de selección, han sido investigado y/o sancionado en sede fiscal y/o judicial durante los últimos años?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Identificar la responsabilidad penal de los comités de selección en los procesos de contratación pública de bienes, servicios y obras en municipalidad distrital de Parcona – Ica 2020

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Conocer de qué manera, los Comités de Selección cometen irregularidades legales en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Distrital de Parcona – Ica 2020.

9. En las etapas que intervienen los miembros del Comité de Selección. ¿Cuál sería su accionar si advirtiese usted alguna irregularidad de los demás miembros que contravengan la Ley de Contrataciones del Estado y que tenga implicancia penal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Agradecemos mucho su colaboración.